



INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS DEL DISTRITO DE LATINA, ASÍ COMO SU DIVULGACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, (3 LOTES) RELATIVO A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Con fecha 2 de agosto de 2018, la Mesa de Contratación realiza acto público de lectura de la ponderación asignada conforme a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, así como a la lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios denominado “ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS DEL DISTRITO DE LATINA, ASÍ COMO SU DIVULGACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

Una vez finalizado dicho acto se da traslado a esta Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas al objeto de que se emita informe técnico sobre las ofertas presentadas por las empresas que continúan en la licitación:

LOTE 1

– YEIYEBBA, S.L.

LOTE 2

– MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.
- IKEBANA ANIMACIÓN OCIO, S.L.

LOTE 3

- YEIYEBBA, S.L.

De acuerdo con el apartado 16 del Anexo I del PCAP que rige la presente licitación los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes son los siguientes:

LOTE 1

ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN CENTROS CULTURALES Y SOCIOCULTURALES

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES – 75 PUNTOS

2.- PRECIO (Porcentaje de baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios que constituyen la base de precios del contrato)..... Hasta 20 puntos.

Las ofertas económicas se valorarán en función del porcentaje de baja realizado por cada licitador sobre todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas (Base de Precios) respecto a la oferta más económica para el Distrito (porcentaje de baja más alto de las ofertas admitidas), a la que se le otorgarán veinte (20) puntos, obteniendo cero (0) puntos el licitador que no efectúe baja alguna y asignando al resto de ellos la puntuación que corresponda en aplicación de la siguiente fórmula:



| |
|--|
| $\text{Puntuación} = 20 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}}{\text{Porcentaje de baja más alto de las ofertas admitidas}}$ |
|--|

3.- ACTUACIONES O ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO TEMÁTICA LA SENSIBILIZACIÓN CON LA DISCAPACIDAD Y/O SU EJECUCIÓN SEA LLEVADA A CABO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD 11 puntos.

Se valorará con un total de once (11) puntos a aquellos licitadores que oferten una actuación adicional sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por cada uno de los Centros relacionados en el Anexo II, con las especiales características indicadas relacionadas con la discapacidad.

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán aportar declaración responsable y documentación que defina y concrete las actuaciones o actividades que se compromete a realizar.

4.- CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD Hasta 22 puntos.

- a) Por cada profesional destinado a la ejecución del contrato que acredite haber realizado un curso de comunicación aumentativa y alternativa se otorgarán cuatro (4) puntos, **hasta el máximo de doce (12) puntos** – equivalente a tres profesionales con dicha formación.

Para valorar este criterio habrá de aportarse declaración responsable del licitador junto con certificado/s, diploma/s, etc., que acredite/n dicha formación respecto del/de los profesional/es de ejecución propuesto/s.

(Los sistemas aumentativos de comunicación complementan el lenguaje oral cuando, por sí sólo, no es suficiente para entablar una comunicación efectiva con el entorno. Los sistemas alternativos de comunicación sustituyen al lenguaje oral cuando éste no es comprensible o está ausente. Ambos sistemas, aumentativos y alternativos, permiten que personas con dificultades de comunicación puedan relacionarse e interactuar con los demás, manifestando sus opiniones, sentimientos y la toma de decisiones personales para afrontar y controlar su propia vida. En definitiva, poder participar en la sociedad en igualdad de derechos y oportunidades).

- b) Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración responsable, de contar con la presencia de un intérprete de lenguaje de signos durante la celebración de un máximo de 10 actividades culturales, a elegir por el Distrito de entre las que se celebren en los Centros, se otorgarán **diez (10) puntos**.



5.- INCORPORACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... Hasta 10 puntos.

Se valorará con un (1) punto por cada una de las incorporaciones que el licitador se comprometa a realizar, mediante declaración responsable, hasta un máximo de diez (10) puntos, empleando para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, tendrán la consideración de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

- *Perceptores de renta mínima de inserción.*
- *Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.*
- *Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.*
- *Mujeres víctimas de violencia machista.*
- *Personas desempleadas de larga duración.*

6.- EXPLOTACIÓN DE DATOS DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN 12 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración responsable, de reflejar en la elaboración de la Memoria Mensual aludida en el punto 7.19 del Pliego de Prescripciones Técnicas, información distinguida por sectores de población -según sexo y grupos de edad-, porcentaje de ocupación de los Centros o espacios durante las actuaciones -desagregado por fechas- y aportar conclusiones sobre las posibles mejoras a introducir para incrementar la calidad del servicio que se presta de acuerdo con las opiniones manifestadas por el público en los cuestionarios de satisfacción, se otorgarán doce (12) puntos.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, el señalado con el número 2.- PRECIO, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.



LOTE 2

PROGRAMACIÓN EXTRAORDINARIA, FESTIVA Y EN LA CALLE

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES – 75 PUNTOS

2.- PRECIO (Porcentaje de baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios que constituyen la base de precios del contrato)..... Hasta 20 puntos.

Las ofertas económicas se valorarán en función del porcentaje de baja realizado por cada licitador sobre todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas (Base de Precios) respecto a la oferta más económica para el Distrito (porcentaje de baja más alto de las ofertas admitidas), a la que se le otorgarán veinte (20) puntos, obteniendo cero (0) puntos el licitador que no efectúe baja alguna y asignando al resto de ellos la puntuación que corresponda en aplicación de la siguiente fórmula:

| |
|--|
| $\text{Puntuación} = 20 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}}{\text{Porcentaje de baja más alto de las ofertas admitidas}}$ |
|--|

3.- ACTUACIONES O ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO TEMÁTICA LA SENSIBILIZACIÓN CON LA DISCAPACIDAD Y/O SU EJECUCIÓN SEA LLEVADA A CABO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Hasta 12 puntos.

Se valorará con tres (3) puntos por cada actuación o actividad adicional que el licitador oferte sobre el mínimo exigido en el Programa de la Sala de Exposiciones y Auditorio Paco de Lucía recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el máximo de doce 12 puntos – equivalente a cuatro actuaciones o actividades con las especiales características indicadas relacionadas con la discapacidad.

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán aportar declaración responsable y documentación que defina y concrete las actuaciones o actividades que se compromete a realizar.

4.- CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD Hasta 22 puntos.

- a) Por cada profesional destinado a la ejecución del contrato que acredite haber realizado un curso de comunicación aumentativa y alternativa se otorgarán cuatro (4) puntos, **hasta el máximo de doce (12) puntos** – equivalente a tres profesionales con dicha formación.

Para valorar este criterio habrá de aportarse declaración responsable del licitador junto con certificado/s, diploma/s, etc., que acredite/n dicha formación respecto del/de los profesional/es de ejecución propuesto/s.



(Los sistemas aumentativos de comunicación complementan el lenguaje oral cuando, por sí sólo, no es suficiente para entablar una comunicación efectiva con el entorno. Los sistemas alternativos de comunicación sustituyen al lenguaje oral cuando éste no es comprensible o está ausente. Ambos sistemas, aumentativos y alternativos, permiten que personas con dificultades de comunicación puedan relacionarse e interactuar con los demás, manifestando sus opiniones, sentimientos y la toma de decisiones personales para afrontar y controlar su propia vida. En definitiva, poder participar en la sociedad en igualdad de derechos y oportunidades).

- b) *Por el compromiso, suscrito mediante declaración responsable, de contar con la presencia de un intérprete de lenguaje de signos durante la celebración de un máximo de 5 actividades culturales, a elegir por el Distrito de entre las que se celebren en el seno de cualquiera de los programas contemplados en el Lote, se otorgarán **diez (10) puntos**.*

5.- INCORPORACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... Hasta 9 puntos.

Se valorará con un (1) punto por cada una de las incorporaciones que el licitador se comprometa a realizar, mediante declaración responsable, hasta un máximo de nueve (9) puntos, empleando para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, tendrán la consideración de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

- *Perceptores de renta mínima de inserción.*
- *Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.*
- *Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.*
- *Mujeres víctimas de violencia machista.*
- *Personas desempleadas de larga duración.*

6.- EXPLOTACIÓN DE DATOS DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN 12 puntos.

Por el compromiso del licitador de reflejar en la elaboración de la Memoria Mensual aludida en el punto 7.19 del Pliego de Prescripciones Técnicas, información distinguida por sectores de población -según sexo y grupos de edad-, porcentaje de ocupación de los Centros o espacios durante las actuaciones -desagregado por fechas- y aportar conclusiones sobre las posibles mejoras a introducir para incrementar la calidad del servicio que se presta de acuerdo con las opiniones manifestadas por el público en los cuestionarios de satisfacción, se otorgarán doce (12) puntos.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, el señalado con el número 2.- PRECIO, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

LOTE 3

RECOPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO DE LATINA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES – 75 PUNTOS

2.- PRECIO (Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación) Hasta 25 puntos.

Las ofertas económicas se valorarán en función del porcentaje de baja realizado por cada licitador sobre el presupuesto base de licitación, otorgándose veinticinco (25) puntos al licitador que presente la oferta más baja admitida, obteniendo cero (0) puntos el licitador que no efectúe baja alguna y asignando al resto de ellos la puntuación que corresponda en aplicación de la siguiente fórmula:

| | |
|--------------------------|--|
| Puntuación = 25 X | $\frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}}{\text{Porcentaje de baja más alto de las ofertas admitidas}}$ |
|--------------------------|--|

Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En caso de que el licitador esté exento de IVA deberá presentar, junto con su oferta económica, el oportuno certificado acreditativo expedido por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el pago del IVA.

3.- ACCESIBILIDAD 20 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración responsable, de que el material escrito destinado al público esté adaptado a personas con deficiencias visuales, de modo que los textos y ediciones digitales se realicen en formatos calificados como accesibles o adaptados según las recomendaciones establecidas por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), se otorgarán veinte (20) puntos.

4.- MEJORAS EN LA PRESTACIÓN Hasta 30 puntos.

- a) Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración responsable, de diseñar y elaborar un total de cuatro roll up autoenrollables, con soporte metálico y bolsa de transporte, para su exposición en los espacios públicos que se designen por el Distrito, para divulgación de las actividades que este determine, se otorgarán **diez (10) puntos**.
- b) Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración responsable, de diseñar y elaborar cuatro lonas o pancartas, para la divulgación de las actividades específicas que señale el Distrito, se otorgarán **diez (10) puntos**.
- c) A aquellos licitadores que se comprometan, mediante declaración responsable, a la presentación de dos pruebas de diseño por cada uno de los trabajos solicitados por el Distrito, en lugar de la prueba mínima establecida en la definición del lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se les otorgarán **diez (10) puntos**.



De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, el señalado con el número 2.- PRECIO, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Se procede a continuación a la valoración de las ofertas conforme a los criterios indicados anteriormente.

LOTE 1

ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN CENTROS CULTURALES Y SOCIOCULTURALES

Se recoge en primer lugar el detalle las ofertas económicas presentadas:

| OFERTA ECONÓMICA | |
|------------------|---------------------------------------|
| EMPRESA | % BAJA LINEAL SOBRE PRECIOS UNITARIOS |
| YEIYEBBA, S.L. | 12 |

No se observan valores anormales o desproporcionados.

La puntuación obtenida por la empresa licitadora conforme a la aplicación de los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos en el apartado 16 del Anexo I del PCAP, es la que sigue:

| CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES HASTA 75 PUNTOS | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|---|---|------------------|
| EMPRESA | 2. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 20 PUNTOS) | 3. ACTUACIONES ADICIONALES (11 PUNTOS) | 4. CRITERIOS ACCESIBILIDAD (HASTA 22 P) | | 5. INCORPORACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS (HASTA 10 PUNTOS) | 6. EXPLOTACIÓN DATOS ENCUESTAS (12 PUNTOS) | PUNTUACIÓN TOTAL |
| | | | 4.a. PROFESIONALES - CURSO COMUNICACIÓN (HASTA 12 PUNTOS) | 4.b). INTÉRPRETE LENGUAJE SIGNOS (10 PUNTOS) | | | |
| YEIYEBBA, S.L. | 20 | 11 | 12 | 10 | 1 | 12 | 66 |

En relación al criterio 3. *Actuaciones o actividades que tengan como temáticas la sensibilización con la discapacidad y/o se ejecución sea llevada a cabo por personas con discapacidad*, si bien es cierto que no se aporta documentación complementaria que desarrolle el contenido de las actividades ofertadas, sí se definen y concretan, ya que no se está limitando a ofrecer un número de actividades solamente, sino que concreta qué actividades y/o actuaciones se van a desarrollar, indicando su título y define las mismas señalando su contenido, especificando el ámbito de la discapacidad al que se refiere en cada caso, por lo que se ha procedido a su valoración.

Por otro lado, en cuanto al apartado 4.a) *Por cada profesional destinado a la ejecución del contrato que acredite haber realizado un curso de comunicación aumentativa y alternativa*, puesto que el Anexo I del PCAP no recoge una lista cerrada de medios que acrediten dicha formación, se ha considerado suficiente la aportación de los curriculum vitae de las personas propuestas, procediendo por tanto su valoración.

El concepto de comunicación aumentativa y alternativa es amplio y puede abarcar cualquier tipo de sistema de comunicación que supla o complemente la comunicación oral, luego puede abarcar muy distintas técnicas de comunicación, mediante la expresión corporal, imágenes, objetos e incluso por medios electrónicos, el abanico de formas de comunicación que pueden entenderse englobadas dentro de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa es muy amplio, por lo que se ha valorado la realización de cursos de lengua de signos.

Por último, en relación al criterio 5.- *Incorporación de personas desempleadas en la ejecución del contrato*, la empresa se compromete a contratar personas desempleadas en las condiciones establecidas en el pliego, no obstante no concreta su número, por lo que se ha valorado con la puntuación mínima correspondiente a una persona.

LOTE 2

PROGRAMACIÓN EXTRAORDINARIA, FESTIVA Y EN LA CALLE

Se recoge en primer lugar el detalle las ofertas económicas presentadas:

| OFERTA ECONÓMICA | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| EMPRESA | % BAJA LINEAL SOBRE PRECIOS UNITARIOS |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. | 16 |
| IKEBANA ANIMACIÓN OCIO, S.L. | 25,4 |

No se observan valores anormales o desproporcionados.

La puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras conforme a la aplicación de los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos en el apartado 16 del Anexo I del PCAP, es la que sigue:

| CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES HASTA 75 PUNTOS | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|---|--|---|--|------------------|
| EMPRESA | 2. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 20 PUNTOS) | 3. ACTUACIONES ADICIONALES (HASTA 12 PUNTOS) | 4. CRITERIOS ACCESIBILIDAD (HASTA 22 P) | | 5. INCORPORACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS (HASTA 9 PUNTOS) | 6. EXPLOTACIÓN DATOS ENCUESTAS (12 PUNTOS) | PUNTUACIÓN TOTAL |
| | | | 4.a. PROFESIONALES - CURSO COMUNICACIÓN (HASTA 12 PUNTOS) | 4.b). INTÉRPRETE LENGUAJE SIGNOS (10 PUNTOS) | | | |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. | 12,60 | 12 | 12 | 10 | 9 | 12 | 67,60 |
| IKEBANA ANIMACIÓN OCIO, S.L. | 20,00 | 0 | 12 | 10 | 9 | 12 | 63 |

Debe aclararse, en relación a la oferta presentada por IKEBANA ANIMACIÓN OCIO, S.L. en cuanto al criterio 3.- *Actuaciones o actividades que tengan como temática la sensibilización con la discapacidad y/o su ejecución sea llevada a cabo por personas con discapacidad*, que incluye en su oferta una relación de 6 actividades adicionales, no obstante no cumplen los requisitos enunciados en el Anexo I del PCAP.

Las actividades relacionadas, a excepción de la actividad enumerado como 4, no se refieren a actuaciones o actividades que tengan como temática la sensibilización con la discapacidad y tampoco su ejecución va a ser llevada a cabo por personas con discapacidad, limitándose a incorporar la figura de un intérprete de signos u otros medios que permitan el disfrute de las actividades por parte del público con discapacidad auditiva.

Además las enumeradas como 1, 3, 4, 5 y 6 no suponen una oferta adicional de actividades sobre el *mínimo exigido en el Programa de la Sala de Exposiciones y Auditorio Paco de Lucía recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas*, siendo esta otra de las condiciones para su valoración, ya que se refieren incluso a otros programas incluidos en el Lote que no se desarrollan en el Auditorio Paco de Lucía, proponiendo una mejora en las actividades ya previstas y no un aumento en el número de actividades exigido.

En el caso concreto de la actividad enumerada como 4 debe entenderse que tampoco se está refiriendo al Programa de la Sala de Exposiciones y Auditorio Paco de Lucía, ya que aunque no concreta el lugar para su desarrollo, el tipo de actividad propuesto, una

Gymkana de 4 horas con juegos sensoriales para atender a toda la ciudadanía y que sea una actividad inclusiva y de integración para personas con discapacidades, no es posible realizarlo en este espacio que se limita a un salón de actos y sala de exposiciones anexa.

Por todo ello no se ha otorgado ningún punto a la oferta en el apartado 3 de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Por otro lado, en cuanto al apartado 4.a) *Por cada profesional destinado a la ejecución del contrato que acredite haber realizado un curso de comunicación aumentativa y alternativa*, el concepto de comunicación aumentativa y alternativa es amplio y puede abarcar cualquier tipo de sistema de comunicación que supla o complemente la comunicación oral, luego puede abarcar muy distintas técnicas de comunicación, mediante la expresión corporal, imágenes, objetos e incluso por medios electrónicos, el abanico de formas de comunicación que pueden entenderse englobadas dentro de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa es muy amplio, por lo que se ha valorado la realización de cursos de lengua de signos.

LOTE 3

RECOPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO DE LATINA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se recoge en primer lugar el detalle la oferta económica presentada:

| OFERTA ECONÓMICA | | | | |
|------------------|--------------------|----------------|-----------|--------------------|
| EMPRESA | BAJA OFERTADA EN % | BASE IMPONIBLE | IVA (21%) | TOTAL IVA INCLUIDO |
| YEIYEBBA, S.L. | 10 | 27.000,00 | 5.670,00 | 32.670,00 |

La oferta económica presentada se expresa en términos de baja sobre el precio del contrato, no obstante no es obstáculo para proceder a la valoración de la oferta, entendiéndose que oferta un precio total de 27.000 euros, al que correspondería un IVA de 5.670 euros, resultado de aplicar el 10% de baja ofertado al precio de licitación, IVA excluido.

No se observan valores anormales o desproporcionados.



La puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras conforme a la aplicación de los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos en el apartado 16 del Anexo I del PCAP, es la que sigue:

| CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES HASTA 75 PUNTOS | | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| EMPRESA | 2. PRECIO (HASTA 25 PUNTOS) | 3. ACCESIBILIDAD (20 PUNTOS) | 4. MEJORAS EN LA PRESTACION | | 4.c. PRUEBAS DISEÑO (10 PUNTOS) | PUNTUACIÓN TOTAL |
| | | | 4.a. ROLL UP (10 PUNTOS) | 4.b. LONAS/PANCARTAS (10 PUNTOS) | | |
| YEIYEB, S.L. | 25 | 20 | 10 | 10 | 10 | 75 |